MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 00183

Sello Municipal

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º167- 2018 - A/MDP.

Pangoa, 06 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO; El expediente administrativo N.º 61108 de fecha 05 de febrero del 2018, Solicitud presentado por doña PANDO JAIME VICENTA RUFINA, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado OLLANTA, jurisdicción del distrito de Pangoa –Satipo –Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109º de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del C. P. Ollanta, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 28 de enero del 2018 y otros requisitos establecidos por ley; y es PROCEDENTE la entrega de su Credencial al solicitante;

Que, mediante informe N°083-2018-ODTP/MDP, de fecha 28 de febrero del 2018 del Secretario Técnico de Demarcación Territorial - ODTP, (e). Sr. David A. Pariona Flores, quien indica que el Centro Poblado OLLANTA ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2003-A/MDP, de fecha 28 de noviembre del 2003. Por tanto, la ODTP informa que es PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE. Asimismo, la ODTP, asimismo recomienda al actual delegado vecinal que inicie cuanto antes el proceso de adecuación del C.P. OLLANTA según Ordenanza Municipal N°025-2012-CM/MPS en coordinación con la ODTP. Hace de conocimiento también, que toda información o documentación falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, darán motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a **doña PANDO JAIME VICENTA RUFINA,** identificado con D.N.I. N° 40388518 como **DELEGADA VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO OLLANTA,** del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO. - Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE